SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIa. LEGISLATURA Cuarto Período
	CARPETAS Nos. 1140, 1160, 1167 de 1988
COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION	DISTRIBUIDO Nº 496 de 1988
Agosto de 1988	Sin corregir por los oradores

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1988

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Américo Ricaldoni

Miembros : Señores Senadores Gonzalo Aguirre, Hugo Batalla, Pedro W. Cersósimo, Juan Carlos Fá Robaina y Dardo Ortiz

Invitados: Ministra de Educación y Cultura, doctora Adela Reta y Director de la Imprenta Nacional, señor Domingo Bellagamba

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 45 minutos).

Damos la bienvenida a la señorita Ministra de Educación y Cultura y al señor Director de la Imprenta Nacional.

El motivo de la invitación que les hemos cursado es analizar lo atinente a tres proyectos de ley que la Comisión ha estado estudiando, especialmente dos vinculados con los atrasos existentes en diversas publicaciones del Diario Oficial, que dieron mérito, en primer lugar, a un Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo que figura en el Distribuido número 314/88, así como un proyecto presentado por el señor Senador Ortiz Distribuido Nº 366/88 y un proyecto del señor Senador Cersósimo, Nº 381/88.

Entiendo que junto con la invitación, han recibido el texto de estos proyectos de ley. Se ha hecho una fusión parcial de los mismos, y desearíamos conocer la opinión del Ministerio de Educación y Cultura respecto de todo esto. Suponemos que hay coincidencia en la preocupación del Poder Ejecutivo y la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑORA MINISTRA.- Agradezco las palabras de bienvenida. Abusando de la paciencia de la Comisión, voy a aprovechar esta circunstancia para informar a la Comisión de la actual situación.

En su momento, expliqué acerca de las dificultades por las que atravesó la Imprenta Nacional desde que en 1985 el gobierno constitucional la recibió en un estado totalmente deplorable desde el punto de vista de sus atrasos. En materia de balances solamente se habían publicado los correspondientes a los años 1978 y 1979 y ninguno a partir de 1980. Había miles de estatutos sin publicar y la última edición del tomo de leyes lo había sido en 1982, paralizándose luego.

Por otra parte, existía, también un importante atraso en los avisos del día. Asimismo, era muy mala la situación de los recursos humanos, quienes se hallaban en huelga por muchas razones, varias de las cuales tenían su fundamento en la disminución de su personal en más del 30%. También era muy grave el estado del edificio, el que durante muchos años no fue objeto de tareas de reparación. En lo referente a la tecnología, debemos decir que era obsoleta.

En esas condiciones la situación hizo crisis en los año 1985 y 1986. Se tomaron diversas medidas a los efectos de poder encauzar la actividad de la Imprenta. La primera de ellas fue tendiente a superar las condiciones edilicias que comprometían la seguridad de los funcionarios, ya que se llegó a comprobar que los días de lluvia su vida corría serios riesgos por cuanto todas las máquinas estaban a tierra y los lugares en que funcionaban se inundaban. Tampoco se contaba con vestuarios ni baños, todo lo cual generaba resistencia por parte del funcionariado.

Se llegaron a superar estas circunstancias construyéndose baños y vestuarios; se organizó una cantina que funciona en perfectas condiciones; se cambió la instalación eléctrica y se repararon todos los talleres, reacondicionándose parte de la maquinaria y rescatándose otra que estaba fuera de uso.

El aspecto más importante que quiero hacer presente es que se decidió encarar el cambio de tecnología a los efectos de mecanizar la Imprenta y de hacerla viable para el futuro. En esta instancia, el nuevo sistema se hará por vía de computación.

Le pedí al señor Director que me acompañara a los efectos de brindar una información técnica complementaria.

Señalo que los funcionarios ya están haciendo los cursos correspondientes y a más tardar, este año, la Imprenta habrá cambiado su tecnología, entrando en la producción normal.

Quiero que se tenga presente que fue un diario que salía tarde, mal o nunca y tenía un enorme atraso. El ponerlo al día significaba un gran esfuerzo humano pero, también, un mayor insumo, así como un mayor desgaste de material.

Con el mismo funcionariado y con el mismo presupuesto hemos ido soportando la situación en la medida de nuestras posibilidades y de acuerdo a las modificaciones sustanciales que se han hecho. Hay que tener en cuenta que los principales deudores de la Imprenta Nacional son los organismos nacionales pues no sólo imprime el "Diario Oficial" sino todo lo relacionado con la Administración Pública, empezando por el papel rayado que nos cuesta alrededor de N$ 25:000,000, contra N$ 30:000.000 que tenemos de presupuesto. Esos organismos muchas veces son muy malos pagadores, pero son obstáculos

que se fueron superando al punto que en el momento actual podemos informar a la Comisión la situación en que nos encontramos.

De 8.000 estatutos que teníamos atrasados, en estos momentos sólo nos quedan 900, y pensamos que en un mes más los tendremos superados. La producción de estatutos no se hace por necesidad sino por acopio. Ustedes saben cuál es el sistema de producción de estatutos en nuestro país. Hay un número importante de estatutos que ofrecen una variedad de posibilidades. Cuando el "Diario Oficial" pudo resolver el retraso empezó a publicarlos, comenzaron a traerlos en gran cantidad y a pesar de eso, en este momento nos faltan solamente 900, cosa que podremos superar rápidamente.

Otro problema que estamos tratando de solucionar y que nos ocasiona algún pequeño retardo coyuntural se refiere a algún tipo de documentos de los Consejos de Salarios. En determinado momento entran 200 de un solo golpe, pero eso no significa una tarea difícil.

Otro tema es el relacionado con los balances que están atrasados desde los años 1978 y 1979. Ponerlos al día significa algo imposible por la estructura actual de la Imprenta. La posibilidad de hacer este trabajo fuera era de un costo de N$ 100:000.000. Pensamos si era justificado o no ir poniendo al día los balances cuya publicación en este momento puede tener un gran interés, y autorizar a hacer una publicación limitada en cuanto a los elementos esenciales de cumplimiento de obligaciones y la identificación de esos balances en la Inspección de Hacienda. Si un balance no está publicado de acuerdo al número de la Inspección de Hacienda, se le puede ubicar. Esos balances tenían un valor histórico y por lo tanto no justificaban las miles de páginas que teníamos que publicar ya que hubiera significado un desembolso muy grande para el Estado.

Enviamos un proyecto y simultáneamente empezamos a publicar los balances que quedarían fuera de las previsiones del mismo. También se ha ido aumentando la productividad en la medida en que se fueron aumentando los recursos para insumos porque desde luego que duplicar el tamaño del "Diario Oficial" significa duplicar el papel. Tenemos necesidad de que se proporcionen recursos por el Ministerio de Economía y Finanzas. A pesar de todos los problemas que tenemos hemos podido empezar a dar cumplimiento a la publicación de los balances.

SEÑOR ORTIZ.- Es notoria la carencia de recursos que afecta a la Imprenta Nacional, pregunto si no se ha pensado en la publicación de avisos en el Diario Oficial, por ejemplo de comercios o de profesionales. Hay muchas actividades que serían de gran utilidad se publicaran en ese diario. ¿Hay algún impedimento legal para que eso se haga?

SEÑORA MINISTRA.- Esa posibilidad no la tenía presente y en este momento no conozco ninguna disposición legal que impida hacerlo. Pienso que en realidad es un tema que habría que estudiar. No sé si los proventos justificarían esa solución. Lo único que podría haber es una posible oposición de los medios de publicación sometidos a un régimen de competencia. Repito que ese tema no lo estudié ni lo he visto.

De acuerdo con los recursos que se han aportado pensamos que podremos tener los balances y el Diario Oficial al día a fin de año. Es posible que si no lo podemos hacer sobre la base del esfuerzo exclusivo del Diario Oficial, tengamos que ir a buscar las soluciones fuera de la Imprenta. Pero de todas maneras tenemos la seguridad de que a fin de año el Diario Oficial estará al día. Muchas veces hay previsiones que fallan debido a algún paro de otros sectores como por ejemplo en el día de hoy debido a la huelga del transporte muchos funcionarios no concurrieron, entonces el Diario no puede salir en tiempo y forma.

Lo único que no podremos tener al día será la publicación de los Tomos de Leyes y Decretos. La última publicación fue la del año 85 y pertenece al primer semestre del año 1982.

Se está culminando la tarea de compaginar el primer semestre de 1984, el que pensamos tener terminado en poco tiempo; asimismo, antes de fin de año creemos que estará finalizado el segundo semestre de 1984. Está previsto contar con el Tomo de Leyes y Decretos.

Sí, podemos dar la seguridad de que ya se está componiendo todo lo relativo a 1988, es decir que se está procesando ese material para no encontrarnos nuevamente en esta situación.

Hay otro aspecto en el cual entiendo que tendríamos que ir más lejos. El Ministerio creó una Comisión con el objetivo de analizar los documentos que, según la ley, está previsto que se publiquen en el Diario Oficial. Creemos que muchos de ellos no tienen sentido práctico. En muchos casos, los documentos no aparecen jamás. Por esa vía, estaríamos recargando tremendamente al Diario Oficial y obligándolo a reali-

zar un trabajo abrumador, que a veces convulsiona la vida de la Imprenta. Entendemos que el Diario Oficial se debe reservar para aquellos documentos cuya publicación sea indispensable y se justifique ampliamente.

SEÑOR ORTIZ.- Como bien ha manifestado la señora Ministro, la Comisión ha recibido, no en sus aristas principales, sino en su integridad, el proyecto del Poder Ejecutivo, lo que motivó algún comentario en el sentido de por qué se limita a los balances de las sociedades anónimas, cuando hay por ejemplo sociedades cooperativas que también tienen la obligación de publicar balances. No sé si las limitadas lo tienen o no.

Pregunto si habría algún inconveniente en decir, en lugar de las publicaciones correspondientes, las relativas a todas las sociedades.

Repito que no son sólo las sociedades anónimas las que deben publicar los balances.

SEÑORA MINISTRO.- No veo que haya inconveniente en esas publicaciones, porque nos manejamos con el balance de las sociedades anónimas. Además, no teníamos conocimiento de que hubiera un gran número de sociedades cooperativas.

SEÑOR DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.- Como se sabe, la Imprenta Nacional es el organismo que imprime el "Diario Oficial" y no hace cuestión con respecto al material que recibe, en el sentido de que el "Diario Oficial" es el que determina qué cosas se deben imprimir. Técnicamente, para la Imprenta Nacional el problema estaba planteado en aquellos balances del ejercicio vencido en 1984, que ingresaron a la Imprenta durante 1985. La totalidad de esos balances, sin tener en cuenta si eran grandes o pequeños, de sociedades anónimas o no, significaban por su número, para ser publicados, un volumen grandioso.

En 1985, los balances alcanzaban un número de 8.000, que son los que la señora Ministro mencionó con un interés histórico, más que real o económico.

La Imprenta Nacional entendió que si esa ley era aprobada, tendría la carga de unos 9.000 balances, de los cuales habría que publicar completos todos aquellos que provienen desde 1985, o sea los que ingresan a la Imprenta Nacional

desde 1986. No se sabe si en el texto que se remitió se hace mención a algún tipo de balance especial, porque recibe de sociedades anónimas o de cualquier empresa. La Imprenta tiene que limitarse a la impresión de aquellos materiales que el "Diario Oficial" le envíe.

SEÑORA MINISTRO.- Desde luego, la masa grande de balances es de las sociedades anónimas. Creo que el proyecto sería bueno, pero que no tendría sentido su publicación si provienen de los años 1978, 1979 ó 1980.

En el aspecto referido a los incisos siguientes, el proyecto elaborado por la Comisión contempla la posibilidad de publicar el aviso más reducido. Nos parece completamente aceptable esa mejora. Creo que tenemos que publicar lo indispensable, lo necesario. En ese sentido, no tengo ninguna objeción que formular.

SEÑOR ORTIZ.- Se refiere a los avisos de apertura de sucesiones y liquidaciones de sociedades conyugales, que son los más extensos, y que el proyecto prevé que se publiquen con un acápite común.

SEÑORA MINISTRO.- Me parece que la fórmula es aceptable y eficaz. Es necesario reducir ese formulismo excesivo, que no tiene ningún sentido. Además, se disminuyen los costos y el trabajo.

SEÑOR ORTIZ.- El texto que la señora Ministro tiene es la unión de dos proyectos: uno, presentado por el Poder Ejecutivo, y el otro consiste en lo que acabamos de decir sobre las sucesiones. Quedaría fuera de ese texto el proyecto del señor Senador Cersósimo, que está en los repartidos y que consiste y que consiste en sustituir las publicaciones del "Diario Oficial" por otras de algún otro diario en circulación como medida de emergencia.

Justamente, sobre ese punto es que la Comisión tenía interés en oír las expresiones de la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA.- Considero que la información que hemos proporcionado a la Comisión le ha servido de orientación. En este momento, no creemos imprescindible llegar a la fórmula del señor Senador Cersósimo porque hasta ahora hemos cumplido con las etapas previstas. Por otra parte, no creemos que se vuelvan a producir atrasos ya que a fin de año la nueva tecnología estará funcionando.

tv.

Además, hemos tenido dificultades en la preparación del personal, ya que no todo está capacitado para asimilar esa nueva tecnología. Inclusive, los cursos se han prolongado mucho más de lo que pensábamos; aún ante esta circunstancia desfavorable estamos en condiciones de producir más con menos esfuerzo, en cuanto esta tecnología entre en vigencia.

En lo que respecta al equipo, que ya fue adquirido e instalado, diremos que el personal ya está trabajando, pero todavía en un nivel de formación. Recién empezaremos con la producción cuando tengamos asegurado este aspecto.

SEÑOR CERSOSIMO.- Quiere decir que el Poder Ejecutivo entiende que a fin de año estaría solucionado el problema de las publicaciones de estatutos, de sociedades, de balances, estados de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades, procedimientos sucesorios, liquidación de sociedades conyugales, remates o subastas públicas, o en moneda.

Es decir, que todo aquello que tiene relación con el funcionamiento del Poder Judicial y que va contra la rápida administración de justicia, no suscitaría problemas ni ahora ni en un futuro.

SEÑORA MINISTRA.- Con respecto a los avisos, el tema está prácticamente solucionado; puede ocurrir algún atraso de uno o dos días como consecuencia de la aglomeración de documentación en algún momento determinado, pero este aspecto está también solucionado. No podemos decir lo mismo con respecto a los estatutos, ya que existen novecientos atrasados. Hay otro tema muy grave y es el relativo al del balance que se solucionaría una vez aprobado este proyecto. Los balances del año 1985 están al día; pero no los de los años 1978 a 1985. Tampoco están al día los de 1986 en adelante.

Al respecto, hemos discutido sobre si la solución era realizar esa inversión y dejar afuera esos balances, o promover este proyecto que en principio los señores Senadores han recogido y que nos autoriza a hacer una publicación sucinta que sirva para identificar el cumplimiento de la obligación de publicar el balance. Sin embargo, no creemos conveniente la publicación íntegra ya que algunos son muy extensos y llevan muchas páginas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido totalmente con el espíritu que anima este proyecto. Sin embargo, tengo una duda y es la

tv.

siguiente. No sé si ese extracto al que se hace referencia en el artículo 1º lo va a preparar el particular o la Inspección General de Hacienda. Tengo el temor de que el atraso sea trasladado a otra dependencia administrativa. Me explico: si la Inspección General de Hacienda debe hacer ese extracto, mucho me temo que se demore en alimentar a la Imprenta Nacional con la publicación correspondiente.

SEÑORA MINISTRA.- Entendemos que debe ser preparado por el particular y enviado por la Inspección General de Hacienda. Otra solución sería que el "Diario Oficial" lo preparara y fuera aprobado por la Inspección. De todas formas, esto no llevaría mucho tiempo.

SEÑOR ORTIZ.- Dado que el proyecto establece un plazo de un año, ¿qué inconveniente habría en aprobar el proyecto, siempre que se fije el plazo en la fecha en que el Poder Ejecutivo determine que el "Diario Oficial" está al día? Cuando esto suceda, cesan los efectos del proyecto presentado por el señor Senador Cersósimo, y se vuelve a publicar en el "Diario Oficial".

SEÑORA MINISTRA.- El tema que nos preocupa es el atraso ya que tendríamos que dedicar diarios oficiales íntegros para publicar nada más que lo atrasado y esto carecería de todo interés y validez.

Hemos hecho las consultas pertinentes a fin de realizar las publicaciones de los balances del año 1985 para atrás y hemos llegado a la conclusión de que sólo tienen un valor histórico. Además, hemos hecho un relevamiento legislativo comprobando que éste es uno de los pocos países que obliga a la publicación de los balances en el "Diario Oficial".

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema puede radicar en que si no se establece en el proyecto de ley una norma análoga a la que figura en el artículo 5º, donde se confiere a la Suprema Corte de Justicia la competencia para establecer modelos de encabezamiento común de determinados tipos de edictos, o sea que si no establecemos algo parecido para la Inspección General de Hacienda, deberíamos decir que ésta hará un formulario que deberá ser llenado por los interesados, visarlo en la Inspección y presentarlo en la Imprenta Nacional. Aquí se dice que el extracto contendrá el número de registro de la publicación, el nombre de la sociedad, la visa y cierre

tv.

del ejercicio, y la fecha de presentación de la documentación visada por la Inspección. Mi temor es que la burocracia haga frustrar el propósito que tiene el Poder Ejecutivo y también nosotros de que rápidamente se descargue la publicación de los balances atrasados con el inconveniente de que no se va a saber qué es lo que debe decir el extracto y de qué manera se debe hacer.

SEÑORA MINISTRA.- Ese problema no existe porque los interesados no van a hacer este trabajo. Inclusive, hay algunas sociedades que ya no funcionan. Creo que lo que puede hacer el "Diario Oficial", también lo puede realizar muy fácilmente el Estado, o sea establecer la fecha de inclusión en el mismo y la denominación de la sociedad. Se trata de un extracto muy limitado. Creo que esto lo puede hacer el "Diario Oficial" en dos días de trabajo.

SEÑOR ORTIZ.- En realidad, lo que se va a publicar no es lo relativo al balance, sino a la fecha en que se presentó y el nombre de la sociedad. El objeto de la publicación de los balances es que los interesados se enteren de las cifras de esa sociedad. De otra forma el interesado debería ir a la Inspección General de Hacienda, donde se le va a mostrar el balance.

SEÑORA MINISTRA.- Pensamos que la finalidad de la publicación es doble. En primer lugar, se debe comprobar el cumplimiento efectivo de la obligación de publicar el balance y, en segundo término, es tener, con el número de publicación, la posibilidad de que la Inspección General de Hacienda lo identifique rápidamente. Esta va a ser consultada muy poco porque se trata de balances viejos que se podrán identificar con facilidad. Este es un mecanismo que facilita la consulta de los interesados. Esta consulta la puede solicitar la propia Inspección y no existe ningún impedimento para que no se le facilite la información.

Si existiera alguna duda al respecto, podría agregarse la obligación de la Inspección en caso de consulta. Si el número está ordenado, la consulta se haría en forma sencilla.

tv.

SEÑOR DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.- Deseo referirme a un aspecto técnico del manejo de los balances, inclusive para informar a la Comisión y para responder a una pregunta que formuló el señor Presidente cuando señaló que tenía dudas con respecto a si el atraso no se trasladaría a la Inspección General de Hacienda, que tendría que confeccionar las listas. En principio, eso no tendría que suceder. Una institución presenta su balance en el Diario Oficial --así haya sido en 1980 o en 1981-- y éste lo cursa a la Imprenta Nacional, que es la depositaria. Si el proyecto no se aprueba, la Imprenta Nacional tiene que publicar el texto completo. Ella tiene en su poder los originales de esos balances, y si se establece en la ley, en su artículo 1º a texto expreso, cuáles son los aspectos que deberán estar determinados en ese listado, la Imprenta Nacional lo encabezará de esa manera y pondrá en orden cronológico de aparición todos los balances que tenga hasta 1985.

Puede ser útil para la Imprenta Nacional que la Inspección General de Hacienda dé instrucciones sobre la forma de redactar o el encabezamiento que haya que darle, e inclusive indique la voluntad de dicha Inspección de ofrecer esos balances a consulta de algún interesado. Eso se podría solucionar técnicamente. Bastaría con que se dé alguna instrucción a la Imprenta Nacional para que, en coordinación con la Inspección General de Hacienda, se ubique a texto expreso algún tipo de consideración que lleva a colaborar con el espíritu que el proyecto quiere plasmar en este artículo 1º.

En este momento, los balances están en poder de la Imprenta Nacional, la que está en condiciones, sin ser necesario realizar una consulta al Diario Oficial, de cumplir con lo que determina el texto del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿La Imprenta Nacional depende del Diario Oficial?

SEÑORA MINISTRA.- No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la autorización ¿no tendría que ser a la Imprenta Nacional? El señor Director dice que los balances están en la Imprenta Nacional.

SEÑORA MINISTRA.- Son dos unidades ejecutoras que integran el mismo Programa y el Diario Oficial es el responsable de la publicación. Este es un cliente de la Imprenta Nacional, como cualquier cliente particular. Le envía un material para que lo publique y, de la misma forma, le puede pedir que se lo devuelva. Por lo tanto, es el Diario Oficial el que tiene que decir si se publica o no, porque la disposición legal establece que se publicará en el Diario Oficial.

SEÑOR CERSOSIMO.- La Asociación de Funcionarios de la Imprenta Nacional, AFIN, ha sacado un remitido que llegó a los Senadores integrantes de esta Comisión, relacionado con quienes hemos presentado sendos proyectos de ley, éstos que estamos considerando y alguno que no está dentro del anteproyecto del Poder Ejecutivo que está en examen en este momento, o sea, el que hemos presentado el 14 de julio de este año.

A veces, a pesar de los años en que se está en esta actividad, uno se sorprende por la manera en que los funcionarios interpretan las intenciones, en la forma que creen más conveniente. El remitido dice: "Que con este panorama vemos que no condice" --tomemos la redacción un poco con criterio amplio-- "con las actitudes del Ministerio de Educación y Cultura y la Dirección de la Imprenta Nacional, la iniciativa planteada por algunos parlamentarios" --va directamente hacia nosotros-- "que apuntan a liquidar como fuente de trabajo del Estado".

Luego dice: "Sin pretender abrir juicio" --ya lo abrieron, aunque luego digan esto-- "sobre las intenciones de dichos parlamentarios" --también se expidieron sobre ellas-- "creemos que en este momento en el cual tanto la Gremial como el Ministerio de Educación y Cultura, están abocados a buscar soluciones por la vía del diálogo" -- no sé que tendrá que ver esto con este proyecto-- "y que se están viendo en la práctica resultados positivos de estas gestiones;" --y ahora va subrayado hasta el final-- "llama poderosamente la atención y crean incertidumbre a los trabajadores estos proyectos de ley, que en definitiva van a favorecer solamente a los intereses de los empresarios privados". Faltaría agregar aquí que estamos vendidos al "oro yanqui", y entonces estaría completa la novela de Nené Cascallar.

No puedo dejar que esto pase por alto. Ya estoy hecho en estas cosas, pero si AFIN sigue con estos remitidos y nosotros nos callamos, por lo menos aparecemos consintiendo tácitamente problemas de esta naturaleza.

Lo que establece el proyecto que presenté es lo que reclaman insistentemente la prensa, los juristas y todos los que de una manera u otra están vinculados con él.

Hemos llamado a la señora Ministra, ha venido acompañada con el Director de la Imprenta Nacional, y todo ello se ha hecho con el propósito de encontrar la mejor solución posible; pero para que tengan la seguridad de que no pretendemos vulnerar ninguna fuente de trabajo, señalamos que lo primero

tv.

que tienen que hacer es leer los proyectos. El que presentamos el 14 de julio no obliga a realizar las publicaciones fuera del Diario Oficial y, por lo tanto, no pretende menoscabar o enervar en modo alguno la fuente de trabajo a la que con tanto ahínco se refiere. Simplemente, el artículo 1º dice que se autoriza la publicación de estatutos, etcétera, en diarios que no sean el Diario Oficial. Es decir, pueden ir aquellos que lo deseen, ya que no se dispone preceptivamente la publicación fuera del Diario Oficial.

Esto tiende a ayudar al Diario Oficial y a la Imprenta Nacional --en definitiva, al Ministerio de Educación y Cultura-- a salir de este atolladero. A nadie le gusta estar atrasado. La historia de si viene de la dictadura o es de ahora, a la gente que está con disolución de sociedades conyugales, con edictos de sociedades comerciales, con estatutos de sociedades anónimas o con balances, no le importa. Le interesa que se puedan abrir los cofres fort, que se haga la declaratoria de herederos, que se disuelva la sociedad conyugal, que los que están en vías de separación puedan comprar bienes sin que sean gananciales, que las sociedades anónimas puedan publicar sus estatutos, etcétera.

Por lo tanto, me parece que deben leerse los proyectos y establecerse claramente que la intención que tenemos es la de coadyuvar al enervamiento que existe en el Diario Oficial, es decir, si esto no puede ponerse como una disposición transitoria sin pretender, reitero, quitar ninguna fuente de trabajo, porque solamente a AFIN se le puede ocurrir semejante disparate.

SEÑORA MINISTRA.- Me permito dar al señor Senador una explicación que quizás le sirva para tener una visión de lo que ha ocurrido con los funcionarios.

Justamente, debo señalar que en estos últimos dos años la gran discusión que hemos tenido con el gremio ha sido la de sacar material fuera del Diario Oficial. Cada vez que el Ministerio o la Dirección de la Imprenta Nacional tomaba alguna medida de este tipo, de inmediato se generaba un conflicto a nivel gremial, porque entendía que lo que hacíamos para superar el atraso significaba restringirle una fuente de trabajo. Esa fue la gran discusión que tuvimos con el gremio, que además recibe el apoyo de un sindicato muy fuerte, que es el de los gráficos.

tv.

En esas condiciones, llegamos a un acuerdo con el gremio en el sentido de decir que nosotros aseguramos no continuar con el empeño de sacar material fuera si el propio personal de la Imprenta demuestra que sí puede hacerlo en la Casa.

Es así que actualmente estamos superando el inconveniente y quizás sea eso lo que haya sensibilizado al gremio.

Quiero recalcar que el gran problema que hemos tenido en estos últimos meses ha sido, justamente, el de sacar material. Precisamente, uno de los conatos de huelga del año pasado se produjo cuando procuramos sacar material fuera de la Casa, situación que, en gran medida, actualmente ha sido superada. En ese sentido, creo que el señor Senador Cersósimo puede dejar de lado su intranquilidad respecto a los avisos judiciales, puesto que, en ese aspecto, estamos al día.

En lo que hace a los estatutos, sobre un total de 8.000, todavía quedan por publicar unos 900, situación que se va a corregir en aproximadamente un mes y medio. En lo que respecta a balances, entendemos que sin el auxilio del proyecto, es un problema que no vamos a poder resolver. La única manera de hacerlo sería sacando el material fuera, lo que significaría una gran erogación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que los miembros de la Comisión ven plenamente colmada su aspiración de intercambiar información y de haber escuchado las opiniones, tanto de la señorita Ministra como del señor Director de la Imprenta Nacional. De modo que, si no hay inconveniente, daríamos por suspendida la toma de la versión taquigráfica.

(Así se hace)